

5853

**RESOLUCION de 16 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «J. L. Gándara y Cia, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «J. L. Gándara y Cia., S. A.», con domicilio social en Bilbao (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectado a la Empresa «J. L. Gándara y Cia., S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de materiales y mercancías, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «J. L. Gándara y Cia., S. A.», para la importación de las mercancías que a continuación se relacionan, por la aduana de Bilbao, y por el valor en pesetas que también se indica:

	Pesetas
Empaquetaduras y cartones de amianto .....	6.072.081
Empaquetaduras cáñamo y algodón enebado .....	3.578.788
Cemento para juntas .....	1.371.223
Pasta reparaciones .....	94.689
Productos antioxidantes aerosol .....	323.586
Desalinizadores .....	334.800
Baterías recambiables .....	101.507
Pilas B. Star .....	82.221
Linternas B. Star .....	119.576
Lámparas de señales .....	205.578
Barógrafos y termógrafos .....	97.409
Cronómetros marinos .....	32.814
Estuches corredera .....	227.708
Sextantes .....	143.313

Extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 16 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

5854

**RESOLUCION de 16 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Sociedad Anónima Placencia de las Armas» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Sociedad Anónima Placencia de las Armas», con domicilio social en Andoain (Guipúzcoa), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Andoain (Guipúzcoa) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Andoain (Guipúzcoa) han afectado a la factoría de la Empresa «Sociedad Anónima Placencia de las Armas», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria y aparatos, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, así como de repuestos para su reparación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Sociedad Anónima Placencia de las Armas» para la importación de la maquinaria, aparatos y repuestos relacionados en el anexo de esta Resolución, amparados en las declaraciones de importación que se indican, con sus Aduanas de despacho correspondientes, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir de 2 de septiembre de 1983.

## ANEXO QUE SE CITA

Declaración importación liberada	Mercancías	Aduanas
5462083	Dos equipos de control numérico.	Irún.
5483890	Un centro mecanizado de tres ejes vertical.	Irún.
5483889	Un centro mecanizado.	Irún.
5462081	Un centro mecanizado de mesa horizontal tipo NC.	Irún.
5483894	Un centro mecanizado 10-HC.1000 A.900MC.	Irún.
5483895	Un centro mecanizado 10-HC-1500 A.900MC.	Irún.
5224778	Voltímetro registrador de dos canales, marca «Goold-Brush», serie 220, modelo 15-8327-58.	Madrid Aerop.
5483891	Aparatos electrónicos de medida, de verificación y control.	Irún.
5601613	Máquina afiladora de herramientas M. M. con sus accesorios y cuadro de mando.	Irún-TIR.
5601614	Máquina afiladora de herramientas «Christen» con accesorios y cuadros de mando.	Irún-TIR.
5601615	Máquina de rebabar turbomatik MK/20.	Irún-TIR.
5601617	Transmisor para ensayos servo-técnicos tipo DRS 7004.	Bilbao Marít.
	Así como:	
	Repuestos para la reparación de máquina empacadora de la casa «Weighpack Continental», B. V., procedente de Holanda.	Irún.
	Máquina para prerreglaje de herramientas, con sus accesorios, «Messma-Kelch Robot GmbH», procedente de la República Federal Alemana.	Irún.
	Un control tridimensional modelo Iota-1203 «Man Diamond», con sus accesorios (Italia).	Irún.
	Proyector «Mitutoyo» de perfiles de 508 milímetros de diámetro. Referencia 304-905 suministrado por «Sampoh Messgerate», con sus accesorios.	Irún.

Madrid, 16 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

5855

**RESOLUCION de 16 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Tecnotrón, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Tecnotrón, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Sebastián Gómez, 5, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectado a los aparatos fotográficos automáticos instalados en la vía pública, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Tecnotrón, S. A.», para la importación de cinco aparatos fotográficos automáticos, con cabina para fotografiarse uno mismo, funcionando a monedas, modelo «44», amparados en la declaración de importación número 32734831-257128, por la aduana de Madrid-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 16 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.